

Bogotá D.C.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD: 20-470698- -2-0  
DEP: 10 OFICINA ASESORA JURÍDICA  
TRA: 309 DEREPEPICI  
ACT: 440 RESPUESTA

FECHA: 2020-12-11 18:49:22  
EVE: SIN EVENTO  
FOLIOS: 002

Doctora  
**OLGA LUCIA GRAJALES**  
Secretaria  
Comisión Segunda Constitucional Permanente  
**CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
[ollugra@hotmail.com](mailto:ollugra@hotmail.com)

**Asunto:** Cuestionario en materia de medidores de servicios públicos domiciliarios.

Respetada Doctora Grajales:

Mediante comunicación remitida ante esta Superintendencia el día 9 de diciembre de 2020, la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes solicita a esta Entidad absolver el siguiente cuestionario:

*"(...) CUESTIONARIO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)."*

*103. ¿Cuál es el precio de venta de los medidores de agua?*

*103.1 Relacionar los precios tanto para los suscriptores nuevos como para los de reposición.*

*103.2 Discriminar por departamentos y municipios*

*103.3 Discriminar año a año desde 2015 a 2020*

*103.4 Discriminar por estratos sociales".*

Al respecto, vale la pena señalar que a la Superintendencia de Industria y Comercio tiene dentro de sus funciones la de ejercer vigilancia sobre los regímenes de control de precios de productos regulados. Es decir, de aquellos bienes respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya establecido una política de precios en el régimen





**Industria y Comercio**  
**SUPERINTENDENCIA**

de libertad vigilada, regulada o control directo, y cuya competencia recaiga sobre esta autoridad administrativa.

En orden de lo expuesto nos permitimos informar que los medidores de agua no han sido sometidos a ningún régimen de control de precios, y es por esta razón que no es posible informar el precio de venta de este tipo de productos.

Con lo anterior nos permitimos dar respuesta al cuestionario que se indica previamente, quedando a su disposición para resolver inquietudes o comentarios adicionales que se presenten en relación al objeto del asunto.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: DTF  
Revisó: Rocio Soacha  
Aprobó: Rocio Soacha

